ASUNTO: **INVITACION PUBLICA No. 005**

AL: Señor JHON FREDY TORRES PARRA

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1.Cronograma:

FASE DE SELECCION	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	12 ENERO DE 2022	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTA	12 ENERO DE 2022	Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	14 ENERO DE 2022	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	14 ENERO DE 2022	Plataforma SECOP II

2.Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTA"

2.1 Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72000000	72100000	72101500
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTOS TECNICOS

3.Estudio de la Oferta *(Criterios para seleccionar la oferta más favorable)*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado	Mínimo seis (6) meses en cargo de maestro de obra u oficial de construcción.

4. Documentos que debe aportar el proponente:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía.
2. Certificado de aptitud medica ocupacional.
3. Curso de trabajo en alturas avanzado vigente.
4. Certificación bancaria Max 1 mes de expedición.
5. Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría
6. Certificado de antecedentes fiscales contraloría
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de medidas correctivas policía nacional
9. Hoja de vida del SIGEP actualizada en SIGEP II
10. Rut
11. Certificación de experiencia de 6 meses máximo
12. Planilla pago seguridad social y aportes.
13. Oferta de servicios
14. Situación militar definida – Certificación o Libreta (Si es Hombre)

5.Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

6.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1	2	1	N
General	General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Tipo
Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden	Descripción
Incumplimiento del contratos por parte del contratista	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio	el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se están	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	2	2	Probabilidad
4	3	2	2	2	Impacto
6	5	4	4	4	Valoración
ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ICFE	ICFE	¿A quién se le asigna?
Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables.	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	1	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)
3	3	2	2	2	Impacto
4	4	3	3	3	Valoración
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
NO	NO	NO	NO	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	Responsable por implementar el tratamiento
Revisión	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? (Monitoreo y revisión)
Etapa de planeación	Etapa de planeación	Semanal	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Periodicidad

CRA 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

CONDICIONES GENERALES

7.Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará en un plazo de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

7.1 Lugar de Ejecución

La realización de los servicios será en los apartamentos o casas de los conjuntos residenciales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en la guarnición Bogotá y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del distrito capital y todo el territorio colombiano.

8.Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de seis (6) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

9.Valor del contrato

El valor del contrato será de será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar Dicho valor se encuentra amparado en el CDP No. 722 del 06 de ENERO DE 2022 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

10. Forma de pago:

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	15	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
4	CORTE No. 4	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
5	CORTE No. 5	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
6	CORTE No. 6	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
7	CORTE No. 7	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
8	CORTE No. 8	30	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 18.000.000,00**

Nota: Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo a las siguientes actividades de ejecución así:

ACTIVIDADES DE ENCHAPE DE PISOS Y MUROS EN CONJUNTOS		
Tipo enchape	**Unidad**	**Valor por m2**
Enchape en cerámica y/o tablón	m2	$ 12.000.00
Enchape en porcelanato	m2	$ 15.000.00
Enchape en madera- Laminado	m2	$ 12.000.00

ACTIVIDADES DE CAMBIO DE TEJAS DE CUBIERTA Y/O IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS		
Tipo Cubierta	**Unidad**	**Valor por m2**
Cambio de teja de cubierta (Material Variable)	m2	$ 10.000.00
Impermeabilización de cubierta	m2	$ 5.500.00

ACTIVIDADES DE FUNDIDA DE PLACA Y ANDENES		
Tipo Cubierta	**Unidad**	**Valor por m2**
Armada y fundida de placa de contrapiso	m2	$ 10.000.00
Armada y fundida de andenes	m2	$ 8.500.00

TIVIDADES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
Tipo Cubierta	**Unidad**	**Valor por m2**
Puntos Sanitarios de 2”-3”	UN	$ 16.000.00
Puntos Sanitarios de 4”-6”	UN	$ 22.000.00
Puntos Sanitarios de 6”-12”	UN	$ 35.000
Remates hidráulicos y sanitarios (cambios de tubería y cheques)	GL	$50.000.00

NOTA 1: En caso de requerir equipo de alturas este estará a cargo del contratista.

NOTA 2: Para los valores señalados se tuvo en cuenta el metro cuadrado (m2) del valor de la mano de obra referente a la instalación de enchape en muros y pisos. La anterior información se encuentra de acuerdo a precios comerciales y de mercado.

Para los cortes de pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (primer corte)
d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
e) Cuenta de cobro o documento equivalente.
f) Acta de recibo a satisfacción (Ultimo Corte)
g) evaluación contratista (ultimo corte).
h) Registro Único Tributario RUT (primer corte)
I) Certificación Bancaria (primer corte)

Nota: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11. Obligaciones De Las Partes

11.1 Obligaciones del Contratista generales del contratista

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
2. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
3. La obligación del CONTRATISTA utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
5. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
9. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.

11. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
12. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
13. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
14. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
15. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
16. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.
17. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
18. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
19. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
20. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
23. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
24. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
25. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.

d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)
- Eslinga de seguridad

i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

11.2 Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

12. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través del oficial del área de mantenimiento o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Cargar los documentos de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II
m. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.
o. No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II